

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm.	Fecha	Título
Ley Núm. 171	30 de junio de 1968	Ley Orgánica del Departamento de la Familia
Ley Núm. 94	22 de junio de 1977	Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada
Ley Núm. 25	25 de septiembre de 1983	Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Pre-escolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ley Núm. 88	9 de julio de 1986	Ley de Menores
Ley Núm. 54	15 de agosto de 1989	Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica
Ley Núm. 1	14 de enero de 1995	Plan de Reorganización del Departamento de la Familia
Ley Núm. 51	7 de junio de 1996	Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos
Ley Núm. 338	31 de diciembre de 1998	Ley de la “Carta de los Derechos del Niño”
Ley Núm. 84	1 de marzo de 1999	Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico
Ley Núm. 212	29 de agosto de 2000	Ley de Préstamos y Garantía para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Personas de Edad Avanzada, Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada e Instituciones de Cuidado de Larga Duración, así como para Establecer el Fondo Rotativo para la Autogestión en Comunidades Especiales y de las Mujeres en Desventaja Económica
Ley Núm. 266	31 de agosto de 2000	Ley para Establecer el Programa de Vales Especiales para el Cuidado y Desarrollo de Niños y Niñas Escolares adscrito a ADFAN

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 456	28 de diciembre de 2000	Para enmendar el Artículo 12, de la Ley Núm. 266 de 31 de agosto de 2000, a fin de establecer que los fondos concedidos al Departamento de la Familia mediante dicha Ley provendrán del Fondo Especial de Oportunidades Educativas creado en virtud de la Ley Núm. 138 de 1ro de julio de 1999.
Ley Núm. 167	11 de agosto de 2002	Ley de los Programas de Ayuda al Empleado y su Familia Inmediata
Ley Núm. 238	31 de agosto de 2004	Ley de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos
Ley Núm. 126	13 de agosto de 2013	Ley sobre el Protocolo de Servicios Interagenciales para las Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico que Viven en Condiciones Infrahumanas
Ley Núm. 163	9 de agosto de 2016	Ley del Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos Públicos y Privados y de Actividades Deportivas y Recreativas en Puerto Rico
Ley Núm. 173	12 de agosto de 2016	Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico
Ley Núm. 212	30 de diciembre de 2016	Programa Lee y Sueña® para la Promoción de la Lectura durante la Niñez en Edad Temprana
Ley Núm. 58	25 de enero de 2018	Ley para Propiciar el Bienestar y Mejorar la Calidad de Vida de los Adultos Mayores
Ley Núm. 61	27 de enero de 2018	Ley de Adopción de Puerto Rico
Ley Núm. 85	20 de marzo de 2018	Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico
Ley Núm. 121	1 de agosto de 2019	Ley de la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores
Ley Núm. 76	31 de julio de 2020	Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 119	15 de agosto de 2020	Para declarar el día 25 de abril de cada año como el “Día de la Lucha contra el Maltrato Infantil”; establecer el amarillo como el color oficial de la lucha contra el maltrato infantil, con el fin de ayudar a promover la protección de nuestros menores y de concienciación en la población puertorriqueña; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 50	7 de octubre de 2021	Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley 228-2006, según enmendada, mediante la cual se designa el mes de octubre como el “Mes de la Prevención del Cáncer de Seno en Puerto Rico” y el “Día de la Concientización de Cáncer de Seno”, a los fines de declarar el segundo viernes del mes de octubre de cada año como el “Día de Concientización sobre el Cáncer de Mama Masculino”; promover la utilización del lazo de concientización en color rosado en un noventa y nueve por ciento (99%) y en un uno por ciento (1%) azul; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 63	15 de diciembre de 2021	Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo inciso 10 y reenumerar los siguientes del Artículo 3, así como enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley 63-2015, según enmendada, conocida como “Ley para la Organización y Desarrollo de Mercados Agrícolas Familiares en Puerto Rico” a los fines de incluir expresamente a los respectivos municipios en donde se celebren los mercados agrícolas familiares como parte de las estructuras e instrumentos en ley para fortalecer y expandir el sistema; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 82	30 de diciembre de 2021	Para declarar el 10 de marzo de cada año como el “Día de la Mujer con Diversidad Funcional” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
Ley Núm. 84	31 de diciembre de 2021	Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social
Ley Núm. 3	18 de enero de 2022	Para adoptar y crear la “Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Violencia de Género” para proteger a las víctimas de violencia de género que se les haya expedido una orden de protección, a través de la

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 13	25 de marzo de 2022	Para enmendar los Artículos 4, 11 y 13 de la Ley 97–2018, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas que tienen el Síndrome de Down”, a los fines de clarificar su alcance; establecer una penalidad aplicable, a discreción del tribunal, a toda organización de seguros de salud o asegurador, contratado o en acuerdo para proveer servicios médicos en Puerto Rico, que quebrante lo dispuesto en el Artículo 11 de la referida Ley; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 35	7 de junio de 2022	Para enmendar el Artículo 14 (Registro Estatal Voluntario de Adopción), de la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Adopción de Puerto Rico”, a los fines de establecer que puedan ingresar al Registro Voluntario de Adopción los ciudadanos americanos y residentes legales permanentes.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

<p>Ley Núm. 47</p>	<p>24 de junio de 2022</p>	<p>Para añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los actuales incisos (n) al (v) como los nuevos incisos (o) al (w) de dicho artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; enmendar el inciso (a) del Artículo 15; enmendar el Artículo 16; añadir un nuevo Artículo 20-A; enmendar el Artículo 21; enmendar el Artículo 23; enmendar el inciso (c) (1) del Artículo 24; enmendar el inciso (a) del Artículo 27; y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) de la Regla 2.9; enmendar la Regla 2.12, enmendar la Regla 2.14, añadir una nueva Regla 2.20, enmendar la Regla 4.1; enmendar la Regla 5.1; enmendar la Regla 8.1 y enmendar la Regla 8.5 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción del Tribunal de Menores será ejercida sobre los(las) menores entre las edades de 13 y 18 años; establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece 13 años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; prohibir el uso de restricciones mecánicas en los procedimientos de menores y regular el proceso para determinar en qué casos de manera excepcional podrán ser utilizadas las mismas; establecer la Mediación como Método Alterno para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; prohibir el uso del informe social previo o durante la vista adjudicativa y prohibir el confinamiento en solitario(a) y el uso de gas pimienta contra menores durante el periodo carcelario; disponer que será compulsorio el uso de intérpretes a partir de la etapa investigativa; atemperar los términos para la celebración de la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querrela según lo dispuesto en la "Ley de Menores"; reducir los términos para la celebración de las vistas en alzada tanto en los casos de menores bajo la</p>
<p>Ley Núm. 49</p>	<p>24 de junio de 2022</p>	<p>Ley para Prevenir que Menores sean Olvidados en el Interior de un Automóvil</p>

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 75	24 de agosto de 2022	Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de definir edad preescolar como el periodo de edad de un niño entre cero (0) años hasta que este comience su educación formal en una escuela primaria sea pública o privada; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 98	8 de noviembre de 2022	Para añadir un nuevo Artículo 6, y reenumerar los actuales artículos 6 y 7, como 7 y 8, respectivamente, a la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, a los fines de establecer los tópicos a tratarse durante la reunión anual de la Cumbre.
Ley Núm. 12	12 de enero de 2023	Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes del Profesional del Trabajo Social”; así como el cuarto viernes del mes de octubre correspondiente, como el “Día del Profesional del Trabajo Social”; el disponer que se emita una proclama por el/la Gobernador(a) a estos efectos; ordenar al Departamento de Estado a coordinar y desarrollar actividades con el fin de reconocer a esta clase profesional y su contribución social; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 16	12 de enero de 2023	Ley para Reconocer la Profesión del Trabajo Social como un Servicio Prioritario en Situaciones de Emergencia
Ley Núm. 18	12 de enero de 2023	Para declarar el mes de noviembre de cada año como el mes de Cuidadores, declarar el 5 de noviembre de cada año como el “Día de Cuidadores”; ordenar al Departamento de Estado a desarrollar actividades, en coordinación con el
Ley Núm. 39	21 de febrero de 2023	Para enmendar el Artículo 3.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer la imprescriptibilidad del delito de agresión sexual conyugal, cuando la víctima sea menor de dieciocho (18) años y el imputado o imputada mayor de dieciocho (18) años al momento de la comisión del delito.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 41	22 de febrero de 2023	Para enmendar el Artículo 1.3 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley; y para otros fines.
Ley Núm. 47	10 de marzo de 2023	Para enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, a los fines de ampliar los derechos de los adultos mayores ubicados en los establecimientos residenciales que operan en Puerto Rico, y añadirle responsabilidades adicionales a sus familiares, en atención a los derechos aquí otorgados; enmendar los Artículos 7 y 10 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, con el propósito de atemperar sus disposiciones, con las contenidas en la presente Ley; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 57	11 de mayo de 2023	Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores
Ley Núm. 60	23 de mayo de 2023	Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 212-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Préstamos y Garantía para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Personas de Edad Avanzada, Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada e Instituciones de Cuidado de Larga Duración, así como para Establecer el Fondo Rotativo para la Autogestión en Comunidades Especiales y de las Mujeres en Desventaja Económica”, con el propósito de reenfocar sus disposiciones, y para crear en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico un Programa de Garantía de Créditos e Inversión mediante el cual se faciliten líneas de garantía o crédito para la concesión de préstamos, incentivos o cualquier otra ayuda económica para el desarrollo de los antes mencionados centros de cuidado diurno para la niñez y personas adultos mayores, centros de actividades múltiples o establecimientos de cuidado prolongado para personas adultos mayores; y para otros fines relacionados.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 74	28 de julio de 2023	Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, también conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de reconocer la violencia económica como una modalidad de violencia doméstica; para ordenar a la Oficina de la Procuradora de la Mujer, Departamento de la Familia; Departamento de Justicia; Departamento de Educación; Departamento de la Vivienda; Departamento de Desarrollo Económico; Departamento de Salud; Negociado de la Policía; y al Instituto de Estadísticas a que realicen acciones afirmativas para garantizar la difusión y el cumplimiento con la política pública contra ésta y todas las otras manifestaciones de la violencia doméstica; y para otros fines pertinentes.
Ley Núm. 82	8 de agosto de 2023	Ley sobre la Política Pública del Cuidado Informal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ley Núm. 119	24 de octubre 2023	Para añadir un nuevo Artículo 5, reenumerar los actuales Artículos 5, 6 y 7, como los Artículos 6, 7 y 8, respectivamente, y a su vez enmendarlos, y reenumerar el actual Artículo 8, como 9, en la Ley 338-1998, según enmendada, conocida como “Carta de los Derechos del Niño”, a los fines de proveer para la creación y actualización continua de una denominada “Guía de Servicios para la Niñez”, a través de la cual se compilará en un solo documento, toda la información acerca de los programas, servicios y ayudas que ofrecen las agencias gubernamentales que sirven a la niñez, desde su nacimiento hasta la edad de veintiún (21) años; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 127	10 de noviembre de 2023	Para insertar un nuevo inciso (4) en el Artículo 6 de la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de incluir, entre las funciones de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, el orientar a los padres y madres de los estudiantes del Programa de Educación Especial que están prestos a cumplir la mayoría de edad, sobre la figura de la patria potestad prorrogada; reenumerar los actuales incisos 4 al 21 del Artículo 6 de la Ley 51-1996, como los nuevos incisos 5 al 22, respectivamente; y para otros fines relacionados.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 132	13 de noviembre de 2023	Para declarar el 30 de noviembre de cada año como el “Día de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria y de la Ingesta de Alimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de promover, educar y concientizar al pueblo sobre estos trastornos relacionados con la alimentación que resultan dañinos para la salud física y mental de las personas; y para otros fines.
Ley Núm. 8	10 de enero de 2024	Para establecer la política pública en Puerto Rico, y ordenar el desarrollo del Plan de Prevención, Acción y Mitigación de Tiradores Activos en las instalaciones gubernamentales, áreas docentes y otras instalaciones de uso público intensivo en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 17	10 de enero de 2024	Para enmendar la Ley Núm. 92 de 26 de junio de 1965, a los fines de autorizar a las personas de 18 años a 20 años, para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros y de crédito que ofrecen los bancos comerciales autorizados a operar en Puerto Rico a tenor con la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada conocida como la Ley de Bancos; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 20	16 de enero de 2024	Ley Anti Discrimen Cibernético
Ley Núm. 23	16 de enero de 2024	Para enmendar el artículo 5 de la Ley 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como la “Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que la declaración jurada de exención religiosa no requiera que se haga constar el nombre de una religión o secta, y que no requiera ser firmada por un ministro de una religión o secta.
Ley Núm. 32	18 de enero de 2024	Ley del Fondo Especial para la Igualdad Social, Enmienda la Ley Núm. 84 de 2021 y la Sec. 6020.10 de la Ley Núm. 60 de 2019, Código de Incentivos de Puerto Rico.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 33	18 de enero de 2024	Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 16 de la Ley 167-2002, según enmendada, a los fines de aclarar el mandato legislativo de que todas las dependencias estarán facultadas a contar con un Programa de Ayuda al Empleado y un Coordinador o Director del Programa de forma interna; establecer requisitos mínimos de educación y educación continua; aclarar las facultades que tendrá la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para la implementación de esta Ley; asegurar el cumplimiento en la asignación de fondos para el funcionamiento del Programa; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 40	18 de enero de 2024	Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ley Núm. 71	6 de mayo de 2024	Para enmendar el Artículo 1.3; crear el nuevo Artículo 3.2A; añadir un nuevo inciso (c) y redesignar los actuales incisos (c) y (d) como los nuevos incisos (d) y (e) del Artículo 3.6; y enmendar el Artículo 3.11 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley 59-2017; añadir los nuevos incisos (uu), (vv) y (ww) al Artículo 14; y enmendar los subincisos (1) y (2) del inciso (e) y los subincisos (1) y (2) del inciso (f) del Artículo 93 de la Ley 146-2012, según enmendada, añadir un nuevo Artículo 53A en la Ley 57-2023; añadir un nuevo subinciso (j) al inciso (2) y un nuevo subinciso (vi) al inciso (10) del Artículo 2 de la Ley 266-2004, según enmendada, a los fines de reconocer el estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional como una modalidad de maltrato agravado; limitar el mecanismo de desvío ante una convicción por esta modalidad delictiva; sancionar como asesinato en primer grado el estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional; atemperar el “Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” y el “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores” a la reformulación doctrinal dispuesta en este estatuto; ordenar el diseño de un protocolo uniforme de evaluación e intervención aplicable a todas las instituciones médico-hospitalarias ante un caso certificado o sospechoso de estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional; requerir al Departamento de Justicia y al Negociado de la Policía de Puerto Rico a identificar, certificar y divulgar trimestralmente las estadísticas recopiladas sobre la prevalencia de esta manifestación extrema de violencia; y para otros fines.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 73	8 de mayo de 2024	Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 15 de la Ley 212-2016, conocida como “Programa Lee y Sueña® para la Promoción de la Lectura durante la Niñez en Edad Temprana”, para denominar dicha Ley y Programa como “Programa Luisa ‘Piti’ Gándara Lee y Sueña® para la Promoción de la Lectura durante la Niñez en Edad Temprana”.
Ley Núm. 97	28 de junio de 2024	Para enmendar los Artículos 5, 7, 13, 14, 15, 18, 22, 25, 26 y 40 de la Ley 163-2016, conocida como “Ley del Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos Públicos y Privados y de Actividades Deportivas y Recreativas en Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, como parte de la información a publicarse por el Departamento de Recreación y Deportes, con respecto a los campamentos licenciados, se incluya, el resultado adverso de cualquier investigación, petición, queja o reclamación requiriendo algún remedio o curso de acción que se genere contra un campamento ante el Departamento, cuando advenga final y firme sobre cada caso; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 98	28 de junio de 2024	Para añadir un nuevo inciso (55) al Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; añadir un nuevo Artículo 2.17 al Capítulo II de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de visibilizar y reconocer a la profesión del trabajo social en las escuelas; y para otros fines relacionados.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 108	23 de julio de 2024	<p>Para añadir un nuevo inciso (gg.1) al Artículo 14 y enmendar los Artículos 124, 130, 131, 133, 146, 147, 148 y 160 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 8 de la Ley 175-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, a los fines de instituir una nueva pena en el ordenamiento jurídico local denominada como “libertad supervisada mandatoria” para los delitos contra la indemnidad sexual consumados contra una persona menor de dieciocho (18) años, con el propósito de extender la supervisión del Gobierno, en la modalidad de libertad supervisada, como estrategia para monitorear el proceso de adaptación y rehabilitación de la persona convicta por los delitos de agresión sexual, incesto, actos lascivos, trata humana con fines de explotación sexual, pornografía infantil y la seducción, persuasión, atracción y coacción de menores a través de la Internet y medios electrónicos o sus tentativas, luego de cumplir la pena original dispuesta en cárcel; transformar la forma de computar las penas aplicables por los delitos contra la indemnidad sexual; y para otros fines relacionados.</p>
---------------------	---------------------	--

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

<p>Ley Núm. 109</p>	<p>23 de julio de 2024</p>	<p>Para enmendar el Artículo 1; el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 2; los Artículos 3, 5, 6, 7 y 8; derogar el Artículo 9 y enmendar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; añadir un nuevo Artículo 16A; enmendar los Artículos 17 y 18 de la Ley 158-2013, según enmendada; enmendar los Artículos 1 y 3 y derogar el Artículo 2 de la Ley 112-2017; y enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada; a los fines de transformar los “Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual” (CIMVAS) por una nueva entidad jurídica liderada por peritos en violencia sexual de menores, denominada como “Centros para la Protección, Investigación, Tratamiento e Intervención” (“Centros PITI”); instituir una Junta Reguladora adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para liderar su operación y funcionamiento; transferir a esta nueva estructura la autoridad para uniformar y ampliar las normas y protocolos existentes ante la sospecha por la posible comisión de un delito contra la indemnidad sexual de un menor; incluir a la población con diversidad funcional cognitiva bajo sospecha de abuso sexual entre la población bajo la jurisdicción de los “Centros PITI”; designar a un director ejecutivo para supervisar la operación de los Centros PITI y el cumplimiento estricto con esta reformulación de política pública; establecer las bases legales para fortalecer el financiamiento de estos centros de servicios y ampliar las localidades existentes; transferir a la Junta Reguladora la autoridad para coordinar los adiestramientos a los empleados docentes y no docentes del sistema de educación pública; reconocer al “Centro Salud Justicia de Puerto Rico”, adscrito a la Escuela de Medicina San Juan Bautista, como un “Centro PITI”; viabilizar el establecimiento de salas especializadas en abuso sexual de menores de edad dentro del Poder Judicial; establecer una cláusula transitoria; reconocer excepciones; y para otros fines relacionados.</p>
<p>Ley Núm. 117</p>	<p>29 de julio de 2024</p>	<p>Para designar el día 10 de octubre de cada año como “Día Nacional para la Visibilización, Sensibilización y Concientización de las Personas sin Hogar en Puerto Rico”; abordar la multiplicidad de factores que inciden en esta problemática, visibilizar la política pública vigente establecida a través de la Ley 130-2007, y para otros fines relacionados.</p>

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 121	30 de julio de 2024	Para declarar la última semana del mes de agosto de cada año, como la “Semana de los Promotores y Promotoras de Salud Comunitaria”; declarar que específicamente el 30 de agosto de cada año se reconozca como el “Día del Promotor y la Promotora de Salud Comunitaria”; ordenar al Departamento de Salud coordinar con el Departamento de Estado, Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Departamento de la Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario y otras agencias o colectivos que agrupan, emplean o se vinculan con la población de promotores de salud comunitaria, eventos de conmemoración, a los fines de reconocer la labor ejercida por los promotores de salud comunitaria como trabajadores de primera línea de la salud pública siendo enlace y facilitadores entre los servicios sociales, de salud y la comunidad; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 130	7 de agosto de 2024	Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 8, 9, 11, 15, 17, 18, 19 y 20 de la Ley 121-2019, según enmendada, mejor conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, a los fines de ampliar la responsabilidad que se impone a los familiares, tutor legal o persona responsable por el abandono de personas adultas mayores en las instituciones médico-hospitalarias; y para otros fines.
Ley Núm. 145	9 de agosto de 2024	Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 6 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” a los fines de establecer que ante la determinación de un tribunal de causa o no causa para expedir una orden de protección al amparo de estas leyes, se notifique por escrito a las partes, las determinaciones de hechos y conclusiones de derecho que dan lugar a dicha determinación.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

<p>Ley Núm. 163</p>	<p>13 de agosto de 2024</p>	<p>Para crear la “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”, a los fines de establecer la política pública y el ordenamiento legal necesario en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde se promuevan todos aquellos mecanismos y servicios esenciales para el desarrollo integral y el mejor bienestar de estas personas; establecer las responsabilidades de las Entidades Gubernamentales, garantizar la continuidad de todos los programas, registros, sistemas, centros de información, instrumentos de evaluación, comités y demás servicios existentes relacionados con las personas con Trastornos del Espectro Autista; promover la identificación, diagnóstico e intervención temprana a través del ciclo de vida de estas personas y disponer de apoyo para sus familias; disponer sobre la educación continua especializada para los profesionales y demás personal que laboren con estos; garantizar la continuidad de la cubierta médica para esta población; garantizar la continuidad del Comité Timón y establecerle un nuevo nombre, deberes, funciones y responsabilidades para promover y facilitar la puesta en vigor de esta política pública, así como de su implementación; establecer penalidades por incumplimiento con las disposiciones de esta Ley; derogar la Ley 220-2012, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las Personas con Autismo”; y para otros fines relacionados.</p>
<p>Ley Núm. 164</p>	<p>15 de agosto de 2024</p>	<p>Para crear la “Ley de Educación Hospitalaria”, a los fines de establecer un programa educativo que apoye a los estudiantes que padecen enfermedades, incluyendo las enfermedades crónicas, traumas, o presenten condiciones e impedimentos que requieren tratamientos prolongados, permitiendo la continuidad de sus estudios y la reinserción al sistema escolar; disponer los derechos y responsabilidades de los estudiantes que se encuentran recibiendo servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.</p>
<p>Ley Núm. 176</p>	<p>26 de agosto de 2024</p>	<p>Para declarar el 15 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.</p>

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 178	26 de agosto de 2024	Para declarar el primer viernes del mes de octubre de cada año como “Día de Concienciar y Ayudar a las Personas Adultas Mayores con el uso de la Tecnología”, con el propósito de que en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se promuevan y desarrollen actividades relacionadas con concienciar, educar, apoyar y explicar la importancia que tiene el uso adecuado de la tecnología en la calidad de vida de las personas adultas mayores en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 183	27 de agosto de 2024	Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley 284-2018, la cual declara el mes de enero de cada año como el “Mes de Concientización sobre Autoestima”, a los fines de declarar el primer viernes del mes de enero de cada año como el “Día de la Concientización sobre Autoestima”; promover la utilización del color amarillo como color oficial de la campaña de orientación; enfatizar en la importancia de desarrollar actividades sobre el tema de la autoestima que impacten a la niñez; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 184	27 de agosto de 2024	Para declarar el primer sábado del mes de septiembre como el “Día de la Concientización sobre la Malformación de Chiari en Puerto Rico” con el propósito de educar sobre esta condición, dar mayor visibilidad a la población que la padece, crear conciencia sobre su existencia, sus síntomas y tratamientos, establecer una proclama del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la conmemoración anual; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 195	5 de septiembre de 2024	Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 7, 8, 11, 20, 23, 24 y añadir los nuevos Artículos 6.1 y 8.1 a la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”; a los fines de ampliar la política pública, añadir nuevas definiciones, establecer mecanismos para la implementación de la política pública de bienestar y envejecimiento saludable para la población adulta mayor, identificar las agencias y entidades gubernamentales responsables y enumerar sus deberes correspondientes; y para otros fines relacionados.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 197	5 de septiembre de 2024	Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 70-2008, conocida como “Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan AMBER” a los fines de establecer que las alertas de una persona desaparecida que sea menor de edad comiencen a difundirse dentro de un término que no exceda de veinticuatro (24) horas, desde la querrela realizada; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 200	9 de septiembre de 2024	Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 20, 25, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 58, 68 y adicionar un nuevo Artículo 25-A a la Ley 57-2023, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores”, a los fines de enfatizar la preminencia del mejor interés del menor como objetivo principal de la política pública; aclarar la definición de “menor”; enfatizar el deber de Parens Patriae del Gobierno; modificar asuntos de naturaleza procesal; ampliar los derechos del menor en procedimientos de protección; incluir disposiciones sobre criterios de seguridad de los menores y sobre los esfuerzos razonables previos a una remoción de custodia de emergencia; aclarar los planes de permanencia a ser implementados para un menor que haya cumplido 16 años; aclarar la elegibilidad para procesos de desvío y el periodo de participación en estos; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 202	11 de septiembre de 2024	Para enmendar el inciso (H), y añadir un nuevo inciso (I), en el Artículo 3; añadir unos nuevos Artículos 12 y 13; y renumerar los actuales Artículos 12 y 13 como los Artículos 14 y 15, respectivamente, en la Ley 58-2018, conocida como “Ley para propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores”, con el propósito de fortalecer el denominado programa de “Empresarismo Master”, creado a su amparo; establecer uno nuevo dirigido a mejorar los servicios de transportación de las personas adultas mayores; disponer que las agencias o entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que vengán obligadas a rendir informes periódicamente al Gobernador o a la Asamblea Legislativa, incluyan un capítulo sobre la implementación, resultados y efectividad de todos los programas, beneficios, servicios y actividades disponibles en sus correspondientes agencias o entidades para las personas adultas mayores; y para otros fines relacionados.

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 205	17 de septiembre de 2024	<p>Para enmendar el Artículo 2.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”; enmendar el Artículo 5 de la Ley 76-2020, conocida como “Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos”; enmendar el Artículo 9 de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito”, y derogar la Ley 206-2008, conocida como “Ley para la Prevención y Detección de Posibles Casos de Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o Incapacitados”, con el propósito de uniformar la política pública, establecer, expresamente, en las leyes orgánicas que crean las figuras del Comisionado de Seguros, el Comisionado de Instituciones Financieras y del Presidente de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito, el deber de requerir a las entidades que regulan, que establezcan protocolos de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera contra adultos mayores o personas con impedimentos, utilizando los indicadores contemplados en el Artículo 3 de la Ley 76-2020; y para otros fines relacionados.</p>
---------------------	--------------------------	---

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

<p>Ley Núm. 206</p>	<p>17 de septiembre de 2024</p>	<p>Para enmendar los Artículos 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.05; enmendar el título del Capítulo II; enmendar los Artículos 2.01, 2.01A, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.08, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.16, 2.17, 2.19, 2.20 del Sub-Capítulo B; los Artículos 2.16, 2.17 y 2.19 del Sub-Capítulo C; el Artículo 2.20 del Sub-Capítulo D; el título del Sub-Capítulo E del Capítulo II; los Artículos 2.22 y 2.23 del Sub-Capítulo E; el título del Capítulo III; los Artículos 3.01, 3.02, los Artículo 3.08 y 3.10 del Sub-Capítulo B; el Artículo 4.01 del Capítulo IV; los Artículos los Artículos 3.08 y 3.10 del Sub-Capítulo B; Artículo 4.10 del Capítulo IV; los Artículos 5.01, 5.02 y 5.03 del Capítulo V; derogar el actual Capítulo VI y renombrar el actual Capítulo VII como Capítulo VI; se enmiendan y reenumeran los actuales Artículos 7.01, 7.02, 7.03, como Artículos 6.01, 6.02 y 6.03 del nuevo Capítulo VI; se enmienda y reenumera el actual título del Capítulo VIII como Capítulo VII; se enmiendan y reenumeran los actuales Artículos 8.01 y 8.02 como Artículos 7.01 y 7.02 del nuevo Capítulo VII; se deroga el actual Artículo 8.03 del Capítulo VIII; renombrar el actual Capítulo IX como nuevo Capítulo VIII; para enmendar y renombrar los actuales Artículos 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05 como Artículos 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05 del nuevo Capítulo VIII; y renombrar los actuales Artículos 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11 y 9.12 como los Artículos 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11 y 8.12 del nuevo Capítulo VIII de la Ley 173-2016, según enmendada, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico” a fin de corregir y clarificar algunas de sus disposiciones; atemperarla a preceptos federales o locales que han sido enmendados o derogados conforme a los cambios y realidades sociales actuales; y para otros fines relacionados.</p>
<p>Ley Núm. 214</p>	<p>17 de septiembre de 2024</p>	<p>Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, a los fines de establecer periódicamente la capacitación de la población de personas adultas mayores en Puerto Rico en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; y para otros fines relacionados.</p>

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 221	27 de septiembre de 2024	Para enmendar el Artículo 4.13 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, a los fines de disponer que las solicitudes de detención temporera podrán ser radicadas electrónicamente y que las mismas deben ser atendidas con prioridad dentro del calendario del tribunal; y para otros fines relacionados.
---------------------	--------------------------	--

AGENCIA: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA